



## CONVENIO DE INSTALACIÓN DE MEDIDORES ADICIONALES

Quienes Suscriben, Jeimmy Jiménez Núñez, mayor de edad, casada, ama de casa, portador de la cédula de identidad número dos-cero-cinco-tres-seis-cero-dos-uno-nueve, vecino de Alajuela, Urbanización Lisboa, en su calidad de PRESIDENTE en representación de “ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA URBANIZACIÓN LISBOA, cuyas siglas son ASADA LISBOA, domiciliada en la ciudad de Alajuela, Residencial Lisboa de la entrada principal quinientos metros al oeste y cincuenta metros al sur, con cédula de persona jurídica número tres- cero cero dos- tres cinco cuatro cuatro cero uno, y el señor (a) \_\_\_\_\_ portador (a) de la cédula de identidad número \_\_\_\_\_, propietario registral de la finca Folio Real número \_\_\_\_\_, localización lote \_\_\_\_\_; en adelante a denominársele EL ASOCIADO O USUARIO convenimos en celebrar el convenio de instalación de \_\_\_\_\_ medidores adicionales en la propiedad del segundo Suscrito en los siguientes términos:

1. La ASADA, conoce el deseo del Asociado de tener \_\_\_\_\_ medidor (es) adicional (es) al que se le está instalando.
2. Es de conocimiento pleno por parte del Usuario que el tener uno o más medidores adicionales en su propiedad no le genera derechos de ningún tipo; para que en un mediano o largo plazo pueda adquirir un derecho a una paja adicional de agua, lo anterior significa que aunque el Usuario tenga la cantidad de \_\_\_\_\_ medidores siempre va a ostentar una **ÚNICA PAJA DE AGUA.**

3. Es entendido por el Asociado; que será el único responsable de robos o daños de cualquier índole de los medidores adicionales, así como el costo total del medidor inclúyase (caja, medidor y accesorios); así como el pago de la instalación y de los materiales necesarios para dicha instalación. Dichos medidores adicionales quedarán registrados para saber exactamente cuales son los medidores adicionales de cada propiedad.
4. Para que se de la instalación del medidor adicional deberá cancelar el monto total de ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco colones (¢104.645+IVA), para la posterior colocación.
5. En el acto se presentan los siguientes documentos: Certificación registral de la propiedad, copia del plano catastrado, copia de la cédula del propietario (s) de la propiedad.
6. Las modificaciones o anotaciones que se desee realizar al presente convenio deberán realizarse mediante notas que serán insertas en el mismo y debidamente firmadas por las partes, para luego formar parte de este acuerdo a partir del día de la firma de dichas modificaciones.

Ambas partes ratifican todo lo anteriormente estipulado en todos sus extremos y en señal de conformidad firman en la ciudad de Alajuela a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil nueve.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE  
ASADA LISBOA

\_\_\_\_\_  
PROPIETARIO REGISTRAL